



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0437-2019-UTEA-CU

Abancay, 03 de mayo de 2019.

#### **VISTO:**

El Oficio N° 0120-2019-UTEA-VRAC., del 30 de abril de 2019, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0123-2019-UTEA-VRAC, del 30 de abril de 2019, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, aprobar, a propuesta del Vicerrector Académico, los instrumentos de gestión académica, así como la política general de formación académica y de investigación científica en la Universidad, de conformidad con el Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0120-2019-UTEA-VRAC., del 30 de abril de 2019, el Vicerrectorado Académico, solicita ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0123-2019-UTEA-VRAC, del del 30 de abril de 2019, que ratifica la Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2019-UTEA-CF-FCJCS, del 26 de abril de 2019, que encarga la Dirección de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía, a la docente ordinaria principal, de la Escuela Profesional de Educación, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, a la Dra. Carolina SOTO CARRIÓN, a partir del 25 de abril de 2019, por los semestres académicos 2019-I y 2019-II; en mérito al Oficio N° 061-2019-UTEA-FCJCS, del 26 de abril de 2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, Dr. David Rufino Terrazas Estacio;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión Extraordinaria llevada a cabo el 02 de mayo de 2019, por unanimidad, Acordó. – No ratificar la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0123-2019-UTEA-VRAC, del 30 de abril de 2019, que ratifica la Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2019-UTEA-CF-FCJCS, del 26 de abril de 2019, que encarga la Dirección de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía, a la docente ordinaria principal, de la Escuela Profesional de Educación, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, a la Dra. Carolina SOTO CARRIÓN, a partir del 25 de abril de 2019, por los semestres académicos 2019-I y 2019-II;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **NO RATIFICAR**, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 02 de mayo de 2019, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0123-2019-UTEA-VRAC, del 30 de abril de 2019, que ratifica la Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2019-UTEA-CF-FCJCS, del 26 de abril de 2019, que encarga la Dirección de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía, a la docente





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Comprometidos con la Acreditación"

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0437-2019-UTEA-CU. (Pág. 2)

ordinaria principal, de la Escuela Profesional de Educación, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, a la Dra. Carolina SOTO CARRIÓN, a partir del 25 de abril de 2019, por los semestres académicos 2019-I y 2019-II.

**ARTÍCULO SEGUNDO .- NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Vicerrectoría Académico, Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN*  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



*Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA*  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.